



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº 79/2008
ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2008.

Excmos. Sres.:
Presidente:
D. Carlos Divar Blanco

Vocales:
D^a Margarita Robles Fernández
D^a Almudena Lastra de Inés
D. Manuel Almenar Belenguer
D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:
D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a veintidós de diciembre del año dos mil ocho, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

1º.- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

2º.- Aprobar los **ANEXOS IV-A) y B)** relativos a propuestas del Servicio de Personal en relación con peticiones de Jueces sustitutos y Magistrados suplentes, sobre reconocimiento del derecho a la retribución de días de vacación proporcional al tiempo servido.

3º.- Designar a **DON ANTONIO DORADO PICÓN**, Vocal del Consejo, como Ponente del expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio del Magistrado, Titular del Juzgado de Instrucción nº 10 de los de Zaragoza, **DON ALEJO CUARTERO NAVARRO**, debiendo formular una propuesta de resolución al Pleno de este Consejo, a fin de que adopte la decisión que estime pertinente.

4º.- Rectificar el **Listado de cumplimiento de objetivos de rendimiento de Jueces y Magistrados** correspondiente al **Primer Semestre de 2006**, aprobado por Acuerdo nº 4 de la Comisión Permanente del 15 de abril de 2008, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el sentido de **incluir en el citado Listado** a la Magistrada **DOÑA CELIA BELHADJ BEN GÓMEZ**, con un porcentaje de cumplimiento de objetivos del **136 %**.

Del presente acuerdo se dará traslado al Ministerio de Justicia, para su conocimiento y a efectos retributivos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

5º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **rectificar el Listado aprobado por acuerdo de la Comisión Permanente** de fecha 9 de diciembre de 2008, Acuerdo 59º, correspondiente al cumplimiento de objetivos de Jueces y Magistrados en el **Segundo Semestre de 2007**, en el sentido de modificar el grupo de inclusión del Magistrado **DON ADOLFO MATÍAS COLINO REY** en el mismo, debiendo quedar, con el porcentaje de cumplimiento de los objetivos del órgano del **111%**, en el grupo de quienes cumplen entre el 100 y el 119% de los objetivos del órgano.

Dicha resolución se participará al interesado con indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a efectos de recálculo del devengo de retribuciones variables.

6º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **rectificar el Listado aprobado por acuerdo de la Comisión Permanente** de fecha 11 de septiembre de 2008, Acuerdo 25º, correspondiente al cumplimiento de objetivos de Jueces y Magistrados en el **Primer Semestre de 2007**, en el sentido de **incluir** en el grupo de cumplidores de al menos el 120% de los objetivos del órgano a la Magistrada **DOÑA ANA ISABEL MOLINA CASTIELLA**, destinada en la Sala de lo Social del Tribunal del País Vasco, con el porcentaje de cumplimiento de los objetivos del órgano del **120%**.

Dicha resolución se participará a la interesada con indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y efectos retributivos.

7º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **rectificar el Listado aprobado por acuerdo de la Comisión Permanente** de fecha 11 de septiembre de 2008, Acuerdo 25º, correspondiente al cumplimiento de objetivos de Jueces y Magistrados en el **Primer Semestre de 2007**, en el sentido de **incluir** a la Jueza **DOÑA MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ MAQUEDA**, en el mismo, con el porcentaje de cumplimiento de los objetivos del órgano del **102%**.

Dicha resolución se participará a la interesada con indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y efectos retributivos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

8º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **rectificar el Listado aprobado por acuerdo de la Comisión Permanente** de fecha 11 de septiembre de 2008, Acuerdo 25º, correspondiente al cumplimiento de objetivos de Jueces y Magistrados en el **Primer Semestre de 2007**, en el sentido de **incluir** a la Magistrada **DOÑA ANA AURORA TORRES HERNÁNDEZ**, en el mismo, con el porcentaje de cumplimiento de los objetivos del órgano del **111%**.

Dicha resolución se participará a la interesada con indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y efectos retributivos.

9º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **rectificar el Listado aprobado por acuerdo de la Comisión Permanente** de fecha 11 de septiembre de 2008, Acuerdo 25º, correspondiente al cumplimiento de objetivos de Jueces y Magistrados en el **Primer Semestre de 2007**, en el sentido de **incluir** a la Magistrada **DOÑA MARÍA ROSARIO SÁNCHEZ CHACÓN**, en el mismo, con el porcentaje de cumplimiento de los objetivos del órgano del **125%**.

Dicha resolución se participará a la interesada con indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y efectos retributivos.

10º.- Declarar a **DOÑA MERCEDES MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), en situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en segunda anualidad, a partir del día 15 de enero de 2009 con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor.

El Acuerdo que se adopte se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

11º.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **DOÑA CRISTINA FERNÁNDEZ SANTIAGO** para el cargo de Jueza sustituta de los **Juzgados de Santander, Castro Urdiales, Laredo, Medio Cudeyo, Reinosa, Santoña, San Vicente de la Barquera y Torrelavega**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

(Cantabria), en el año judicial 2008/2009, de conformidad con lo previsto en los artículos 143.5 y 147.1, del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de cubrir la plaza de Juez sustituto vacante en los Juzgados de las indicadas poblaciones, considerada indispensable para la adecuada atención de los mismos, máxime habida cuenta de que uno de ellos carece actualmente de titular.

12º.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de informar favorablemente la concesión de la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, a favor de **DON JOSÉ RAMÓN SORIANO SORIANO**, Magistrado de la Sala Segunda, de lo Penal, del Tribunal Supremo, trasladando el expediente instruido al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes.

13º.- Conceder a **DOÑA CARMEN GONZÁLEZ SUÁREZ**, Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción nº 1 de Miranda de Ebro (Burgos), excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, a partir del día **31 de diciembre de 2008**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciendo saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Participar este acuerdo a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, al Ministerio de Justicia, y al Decano/a de los Juzgados de Miranda de Ebro, a sus efectos, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

14º.- Acusar recibo del Acuerdo de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de 1 de diciembre de 2008, por el que concede, por razones de urgencia, a **DON GREGORIO MARÍA CALLEJO HERNÁNZ**, Magistrado-Juez de Instrucción nº 1 de Badalona, la modificación del permiso de 15 días por paternidad, con efectos retroactivos desde el día 18 de noviembre al 2 de diciembre de 2008, de conformidad con el artículo 373.6 de la Ley Orgánica del poder Judicial, habida cuenta de que el nacimiento de su hijo tuvo lugar el día 17 de noviembre del año en curso, fuera de las horas de audiencia y dicho Magistrado estuvo ejerciendo sus funciones durante dicho horario.

A la vista de la citada comunicación y teniendo en cuenta que por Acuerdo nº 15 de la Comisión Permanente de este Consejo de 9 de diciembre de 2008, se ratificó el acuerdo de la misma Presidencia concediendo el permiso de paternidad al citado Magistrado durante el período de 17 de noviembre a 1 de diciembre de presente año, procede ratificar el cambio de fechas autorizado por el nuevo expresado Acuerdo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

15º.- Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial del Magistrado **DON MANUEL MORÁN GONZÁLEZ**, con destino en la Audiencia Provincial de Salamanca, con efectos económicos y administrativos del día 5 de diciembre de 2008, disponiendo del plazo de 20 días para tomar posesión a partir del día 9 de diciembre de 2008, y acordar la adscripción del Magistrado **DON JOSÉ ANTONIO VEGA BRAVO** a la Audiencia Provincial de Salamanca, determinando la Sala de Gobierno donde prestará servicios mientras esté en esa situación, ocupando vacante que se produzca en dicha Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 118.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

16º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y f), y 249 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio del Pleno de este Consejo, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, conceder a **DON FERNANDO LEDESMA BARTRET**, Magistrado de la Sala de Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, los días 19 a 21 de abril de 2009, al objeto de asistir a la **Conferencia** organizada por la **Intellectual Property Owners Education Foundation**, la cual congregará a Jueces del mundo cuya función principal sea emitir fallos en pleitos sobre patentes, en **Washington D. C.** (EE.UU.); haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará al interesado y al Presidente del Tribunal Supremo, a sus efectos.

17º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **rectificar el Listado aprobado por acuerdo de la Comisión Permanente** de fecha 9 de diciembre de 2008, Acuerdo 59º, correspondiente al cumplimiento de objetivos de Jueces y Magistrados en el **Segundo Semestre de 2007**, en el sentido de **incluir** al Magistrado **DON FRANCISCO JAVIER VAQUER MARTÍN** en el mismo, debiendo quedar, con el porcentaje de cumplimiento de los objetivos del órgano del **207%**, en el grupo de quienes cumplen el 120% ó más de los objetivos del órgano.

Dicha resolución se participará al interesado con indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a efectos de recálculo del devengo de retribuciones variables.

18º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **rectificar el Listado aprobado por acuerdo de la Comisión**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Permanente de fecha 9 de diciembre de 2008, Acuerdo 59º, correspondiente al cumplimiento de objetivos de Jueces y Magistrados en el **Segundo Semestre de 2007**, en el sentido de **incluir** a la Magistrada **DOÑA MARÍA DE LUNA TABOADA MARTÍNEZ** en el mismo, debiendo quedar, con el porcentaje de cumplimiento de los objetivos del órgano del **108%**, en el grupo de quienes cumplen entre el 100 y el 119% de los objetivos del órgano.

Dicha resolución se participará a la interesada con indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a efectos de recálculo del devengo de retribuciones variables.

19º.- Visto el contenido de la documentación relativa al expediente de jubilación incoado con fecha 13 de diciembre de 2005 con relación a **DOÑA MARÍA DEL MAR GAN BUSTO**, Magistrada con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, y teniendo en cuenta el Informe de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (de fecha 9 de diciembre), de la Instructora del Expediente de Jubilación de (de fecha 10 de noviembre) y del Ministerio Fiscal (de fecha 6 de noviembre), la Comisión Permanente acuerda elevar al Pleno propuesta de archivo del expediente de seguimiento acordado dentro del trámite del de jubilación por incapacidad, tomando en consideración:

- a) el dilatado período de tiempo que se prolonga la situación de baja por enfermedad
- b) las opiniones científicas que los distintos médicos-psiquiatras han ido emitiendo a lo largo de tan prolongado período
- c) las circunstancias que se describen minuciosamente en la Nota informativa conocida por la Comisión permanente
- d) muy especialmente las conclusiones del Informe emitido por el Dr. López-Ibor Aliño, de fecha 8 de octubre, que consta en el expediente, y que a la vista de la mejoría experimentada por la mencionada Magistrada afirma que “está en condiciones de desarrollar sus actividades”

20º.- Acordar la continuidad de la comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de **DOÑA MARÍA PALOMA BELA RODRÍGUEZ DE ZABALETA**, Magistrada electa del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Parla (Madrid), para colaborar con los estudios que lleva a cabo la Secretaría de Estado para la modernización de la Administración de Justicia, que le fue conferida por Acuerdo nº 61 de la Comisión Permanente de 5 de febrero de 2008, por el tiempo que le reste hasta su finalización, transmitiendo al Ministerio de Justicia que el necesario llamamiento de un Juez sustituto, con carácter permanente, para suplir la ausencia transitoria de la Sra. Bela Rodríguez de Zabaleta no debe computarse como gasto generado en el capítulo de retribuciones de Jueces sustitutos, dado que el mismo ha sido provocado por la misma Administración General del Estado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

21º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Arganda del Rey**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, en favor de **DOÑA ANA MARIA BARREIRA RAMOS**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA SILVIA PAEZ PROSPER**, **DON FRANCISCO PALOMINO PAVON**, **DOÑA MARIA ANTONIA CHICA JIMENEZ** y **DOÑA ANA MARIA GOMEZ PEREZ**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, todos ellos con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

22º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Arganda del Rey**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA MARIA DEL MAR BERNARDEZ GARCIA**, **DOÑA MARIA DEL PILAR BARBERO RODRIGUEZ** y **DOÑA EVA MARIA FLORES OCEJO**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA EUGENIA CLEMENTE GARCIA**, **DON JOSE LUIS BELINCHON FERNANDEZ**, **DOÑA MARIA DE LOS ANGELES GONZALO PEROMINGO** y **DON ANTONIO ORTEGA GONZALEZ**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

23º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Instrucción número 3 de Fuenlabrada**, de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA MARIA ISABEL TEJEDOR LOPEZ, DON FERNANDO GUTIERREZ LOPEZ y DOÑA ANA BELEN MOGOLLON ARIAS**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DON JOSE ANTONIO SARRO AVILA, DOÑA NURIA GARCIA SANTOS, DOÑA RITA PIQUERAS GOMEZ y DOÑA NURIA GIJON ROLDAN**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA MARIA OLIVA ALVAREZ FERRERIO**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberá desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la designada al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la funcionaria participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

24º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Leganés**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, en favor de **DON TEOFILLO ANDRES GONZALEZ CASTELLANO y DON ANGEL PEDRO MANZANO DIAZ**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA LUCIA PEREZ DIEGUEZ y DOÑA MARIA JOSEFA CANTOS HERRANZ**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA MARIA LUISA DE CASTRO DIAZ**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

25º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Colmenar Viejo**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, en favor de **DOÑA ELVIRA CABEZAS CIFUENTES**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA BARBARA SOBRINO GONZALEZ**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA ANA PITA SANCHEZ**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberá desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

26º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Majadahonda**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA MAR REGALADO VICENTE**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA RITA DIEGUEZ ROO**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa. y **DOÑA MARTHA POSADA CALDERON**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

27º.- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Almagro** (Ciudad Real), del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003 de 5 de septiembre a favor



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de **DON DAMIÁN CUCHILLO CASTILLO**, Secretario Judicial Sustituto, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Almagro** (Ciudad Real), del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA MONSERRAT HERNÁNDEZ SÁNCHEZ y DOÑA ESTHER SÁNCHEZ-CARNECERO MORALES**, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA ANA MARÍA MALPICA GORDO, DOÑA MARÍA DOLORES HERNÁN MARCHANTE, DON MIGUEL IZQUIERDO SOLANA, DOÑA REBECA SÁNCHEZ-MIGALLÓN SÁNCHEZ-MAROTO y DON LUIS MEDINA MARTÍNEZ**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA MILAGROS ALMUDENA FERNÁNDEZ LÓPEZ**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

3.- Interesar del Ministerio de Justicia, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento, en régimen de interinidad, de la funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial **DOÑA MILAGROS ALMUDENA FERNÁNDEZ-LÓPEZ**, para la oficina del **Registro Civil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Almagro** (Ciudad Real).

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación del Secretario Judicial Sustituto y los funcionarios designados, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios nombrados, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla-La Mancha, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

28º.- Adscribir permanentemente a la **Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha**, al Magistrado Suplente **DON PASCUAL MARTÍNEZ ESPÍN**, con el fin de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo, con un señalamiento de diez ponencias mensuales.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación del Magistrado Suplente al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Suplente, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

29º.- Adscribir permanentemente a la **Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, con sede en **Granada**, al Magistrado Suplente **DON ERNESTO ESEVERRI MARTINEZ**, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, término que comenzará a contarse desde el momento de la incorporación del Magistrado Suplente al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del mismo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de inicio de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección, y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección y de Personal de este Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

30º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 3 de Móstoles**, del régimen de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON DANIEL CARRASCO GARCIA y DOÑA CONSUELO SANCHEZ FOLGUERA**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto a la Comunidad Autónoma de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

31º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **Juzgado de Instrucción número 1 de Móstoles**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA OLGA MARIA MUÑOZ GUTIERREZ**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **DOÑA BEATRIZ CAÑAMARES BRAVO**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

32º.- 1.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Coslada (Registro Civil)**, de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, en favor de **DOÑA TERESA BALLESTEROS GARCIA, DOÑA SOCORRO GARCIA FARTO y DOÑA MARIA JESUS SAIZ CRUZ**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA MARIA TERESA DOMINGO SAEZ**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

2.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Coslada (Registro Civil)**.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

33º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Paz de Boadilla del Monte**, de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, en favor **DOÑA ESTHER BREA CORBO y DOÑA ANGELES RAMOS LAZARO**, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **DON FRANCISCO JAVIER**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

MENENDEZ SANZ, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de las designadas al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las funcionarias participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

34º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Instrucción número 29 de Madrid**, de la renovación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA MARIA PAZ GUIVERNAU PERAL y DOÑA JOAQUINA FERNANDEZ-BERMEJO AYUGA**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del designado al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del funcionario participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

35º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Instrucción número 3 de Alcalá de Henares**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA RAQUEL C. IZQUIERDO RODRIGUEZ y DOÑA BEATRIZ DIEZ RUIZ**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA INMACULADA DEL CASTILLO NOVELLA y DOÑA MARIA JOSE RUZA HERRERA**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA LUISA AZOR FILLAR y DOÑA MARIA DOLORES JIMENEZ SANCHEZ**, funcionarias del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

36º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **Juzgado de lo Penal número 11 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON JAVIER FERNANDEZ FERNANDEZ**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA TERESA SANTOS CALDERON y DOÑA EVA CLARES GARCIA**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y **DOÑA BEGOÑA CRESPO BRAVO**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del funcionario participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

37º.- Autorizar a los Magistrados que a continuación se relacionan, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesores Asociados y/o Preparadores de Oposiciones a tiempo parcial, según se expresa en la relación que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, durante el curso académico 2008/2009, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15,00 horas, que está no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales, ni comprometa su imparcialidad e independencia, y en los términos del Anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo:

- **DOÑA SANDRA MARTÍN CLAVER**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de L'Hospitalet de Llobregat.
- **DON ÁNGEL JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Marbella.
- **DON DANIEL DE ALFONSO LASO**, Magistrado de la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Barcelona.

38º.- Acceder a la solicitud de **DON ALFONSO RINCÓN GONZÁLEZ-ALEGRE**, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Cabra (Córdoba), en la que interesa prórroga del plazo posesorio por diez días dada la complejidad del traslado entre su destino y la plaza para la que ha sido nombrado (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Puerto del Rosario), por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 2 de diciembre de 2008, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 10 de diciembre.

39º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Comisión del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, en sesión de 3 de diciembre de 2008, por el que se acuerda:

*"20º.- Tomar conocimiento en los Expedientes Gubernativos números 432/08 y 1439/77 del acuerdo adoptado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano de Valencia el 27 de noviembre de 2008 en su Expediente Gubernativo 19/08 sobre sustitución del **Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 3 de Valencia** y del*



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

*resultado de la insaculación efectuada al efecto, en el mismo día, quedando designado el **Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Valencia** para sustituir al otro en el enjuiciamiento de las Diligencias Previas número 964/08 así como en las medidas civiles que pueda conllevar, por haberse presentado escrito de recusación contra la titular del primer Juzgado citado, Ilma. Sra. Doña Herminia Rangel Lorente.*

Ratificar el Acuerdo y se aprueba el resultado de la insaculación a los expresados efectos de sustitución, de conformidad con lo previsto en el artículo 152, 167 y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento número 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de Gobierno de Tribunales".

Participése el presente Acuerdo al Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género.

40º.- En relación con la solicitud de **DOÑA LAURA GIL RAMÍREZ**, Jueza titular del Juzgado de Paz de Guillena (Sevilla), en la que interesa la concesión de licencia por razón de estudios en general, a partir del próximo día 26 de enero de 2009 y por período de seis meses, la Comisión Permanente acuerda denegar la licencia interesada a la vista de lo dispuesto por los artículos 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 248.1 y 2 del Reglamento 1/95 de la Carrera Judicial, y habida cuenta de la duración del período por el que se solicita (seis meses a partir del día 26 de enero de 2009).

Dicha resolución se participará a la interesada con indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

41º.- Vista la solicitud promovida por **DON ANTONIO SÁNCHEZ IBÁÑEZ**, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Vitoria-Gasteiz, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante dos días hábiles correspondientes al año 2008 (de 29 a 31 de diciembre de 2008) y cuatro días hábiles correspondientes al año 2009 (de 2 a 8 de enero de 2009), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Vitoria-Gasteiz, a sus efectos.

42º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA MARÍA JOSÉ MUÑOZ HURTADO**, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 5 de Bilbao, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante dos días hábiles correspondientes al año 2008 (de 29 a 31 de diciembre 2008) y un día hábil correspondiente al año 2009 (2



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de enero de 2009), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

43º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA ELENA LUMBRERAS LACARRA**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Donostia-San Sebastián, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante diez días hábiles correspondientes al año 2009 (de 7 a 20 de enero 2009), la Comisión Permanente acuerda conceder solamente cinco días, teniendo en cuenta la naturaleza del permiso interesado y habida cuenta del número de licencias y permisos disfrutados a lo largo del año en curso.

Dicho Acuerdo se participará a la interesada con indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Del citado Acuerdo se dará traslado al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Donostia-San Sebastián, a sus efectos.

44º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA MARIA DEL CARMEN GÓMEZ JUARROS**, Titular del Juzgado de Menores Único de Vitoria-Gasteiz, por conducto del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cinco días hábiles correspondientes al año 2009 (de 2 a 9 de enero de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Vitoria-Gasteiz, a sus efectos.

45º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA EVA SAAVEDRA MONTERO**, Magistrada del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Bilbao, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cuatro días hábiles correspondientes al año 2009 (de 5 a 9 de enero de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda denegar la licencia interesada, teniendo en cuenta que durante los días para los que se solicita el permiso, el Juzgado se encuentra en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

funciones de guardia, resultando preferente la atención del servicio por el titular del órgano al disfrute de este tipo de licencias.

Dicho Acuerdo se participará a la interesada con indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

46º.- Vista la solicitud promovida **DON JESÚS MANUEL VILLEGAS FERNÁNDEZ**, Magistrado titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de Bilbao, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante tres días hábiles (de 26 a 31 de diciembre de 2008, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

47º.- Conceder a **DON ALEJO CUARTERO NAVARRO**, Magistrado titular del Juzgado de Instrucción nº 10 de Zaragoza, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y con efectos del día 25 de noviembre de 2008 (undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

48º.- Conceder a **DOÑA BELÉN BALLESTIN CASTILLO**, Magistrada titular del Juzgado de Instrucción nº 4 de Lleida, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y con efectos del día 5 de diciembre de 2008 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

49º.- Ante el informe médico y partes de baja aportados por **DOÑA SUSANA GABRIEL RODRIGO**, Magistrada electa del Juzgado de lo Penal nº 1 de Alcalá de Henares (Madrid), procede anular el Acuerdo nº 3 de la reunión de la Comisión Permanente de 21 de octubre de 2008, en el que se concedía a la citada prórroga



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de licencia por razón de enfermedad, durante dos meses y con efectos del día 28 de julio de 2008 (séptimo y octavo meses de licencia), por tratarse de una enfermedad distinta a la iniciada el 25 enero de 2008.

50º.- Conceder a **DON MIGUEL ÁNGEL SALAS DE LA TORRE**, Magistrado titular del Juzgado de lo Penal nº 4 de Málaga, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y con efectos del día 15 de noviembre de 2008 (décimo cuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

51º.- Conceder a **DOÑA BERTA ALVÁREZ LLANEZA**, Magistrada con destino en la Audiencia Provincial de Oviedo, con sede en Gijón, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y con efectos del día 1 de noviembre de 2008 (décimo cuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

52º.- Retirar del orden del día, para su inclusión en la próxima sesión de la Comisión Permanente, la propuesta de la Vocalía Delegada para el Plan de Urgencia relativa a la medida de refuerzo a aplicar al **Juzgado Bis de lo Penal número 2 de Orihuela**, con sede en Torrevieja.

53º.- Retirar del orden del día, para su inclusión en la próxima sesión de la Comisión Permanente, la propuesta de la Vocalía Delegada para el Plan de Urgencia relativa a la aplicación al **Juzgado de lo Penal número 5 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de determinado personal funcionario.

54º.- Retirar del orden del día, para su inclusión en la próxima sesión de la Comisión Permanente, la propuesta de la Vocalía Delegada para el Plan de Urgencia relativa a la aplicación al **Juzgado de lo Social número 1 de Móstoles**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de determinado personal funcionario.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

55º.- Retirar del orden del día, para su inclusión en la próxima sesión de la Comisión Permanente, la propuesta de aplicación al **Juzgado de lo Penal número 4 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de determinado personal funcionario.

56º.- Conceder permiso de paternidad por período de quince días de duración, contados a partir de la fecha del nacimiento, a **DON PEDRO MOLERO GÓMEZ**, Magistrado de la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Málaga, tal y como contempla la normativa actual.

57º.- Conceder permiso sustitutivo de lactancia a **DOÑA ELENA CAMPOS MARTÍN**, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Cornellá de Llobregat; **DOÑA CRISTINA DAROCA HALLER**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Badalona; y **DOÑA MARTA GÓMEZ GIRALDA**, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Benavente, a partir de la fecha de finalización de la licencia por maternidad que en la actualidad tienen concedida.

58º.- Aprobar la propuesta del Servicio de Personal sobre reconocimiento de **servicios previos** en favor de los Jueces y Magistrados que se relacionan en la referida propuesta, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, según se acredita en la propuesta de acuerdo y en el anexo IV expedido por el mismo Servicio.

59º.- Acordar la continuidad de la comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de **DOÑA LAURA ALABAU MARTÍN**, Magistrada electa del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Castellón de la Plana, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Valencia, que le fue conferida por Acuerdo nº 15 de la Comisión Permanente de 13 de agosto de 2008, por el tiempo que le reste hasta su finalización.

60º.- Autorizar a **DOÑA MARÍA DEL CARMEN PRIETO FERNÁNDEZ**, Magistrada con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora asociada a tiempo parcial de la Universidad de Oviedo durante el curso académico 2008/2009, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que ésta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales de la solicitante, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

61º.- Autorizar a **DON JOSÉ ALEJANDRO CRIADO FERNÁNDEZ**, Magistrado con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de Oviedo durante el curso académico 2008/2009, siempre que la docencia se



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que ésta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales de la solicitante, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

62º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, en sesión de 12 de noviembre de 2008, en el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de lo Contencioso-Administrativo de Alicante**, celebrada el 22 de octubre de 2008, relativa a la modificación de las normas de reparto de los Juzgados del expresado orden jurisdiccional; así como ordenar la publicación del citado Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.

63º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, en sesión de 18 de noviembre de 2008, en el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de lo Social de Sevilla**, celebrada el 22 de septiembre de 2008, relativa a la modificación de las normas de reparto.

64º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, en sesión de 10 de noviembre de 2008, en el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de lo Social de Arrecife**, celebrada el 13 de octubre de 2008, relativa a la modificación de las normas de reparto.

65º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña**, en sesión de 12 de noviembre de 2008, relativo a la aprobación de la modificación de las normas de reparto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal, sobre la corrección de la importante bolsa de asuntos que en apelación penden de la Sección 5ª (370 asuntos) que tiene atribuido el conocimiento en materia de extranjería, proponiendo que se haga cargo de las mismas para su resolución y fallo la Sección 3ª.

66º.- Tomar conocimiento de la felicitación de Don Ignacio Toda Jiménez, Abogado, a la Administración de Justicia por la actuación de la Magistrada del Juzgado de lo Social nº 28 de Madrid, **DOÑA BEGOÑA GARCÍA ÁLVAREZ**, en los Autos 864/08, trasladando la citada felicitación a la expresada Magistrada.

67º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, en sesión de 10 de noviembre de 2008, en el que se determinan las normas a aplicar para completar Sala de lo Civil y Penal en el citado Tribunal Superior.

68º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Informe remitido por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia**, sobre la efectividad de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

medida de refuerzo adoptada en el Acuerdo nº 37º de la Comisión Permanente de este Consejo de fecha 11 de septiembre de 2008, y sobre la evaluación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Corcubión.

69º.- Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

70º.- Tomar conocimiento del escrito del **Presidente de la Sección 28ª de la Audiencia Provincial de Madrid**, de 10 de diciembre de 2008, en el que solicita la adopción de las medidas necesarias para que se prorrogue el nombramiento del Magistrado Don Pedro María Gómez Sánchez, en comisión de servicio en esa Sección, y estar a lo acordado por esta Comisión Permanente en su Acuerdo nº 30 de fecha 9 de diciembre de 2008.

71º.- Acordar la continuidad de la comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de **DOÑA MARÍA JESÚS PARRÓN CAMBERO**, Jueza electa del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Pozuelo de Alarcón, para desempeñar sus funciones en el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo, que le fue conferida por Acuerdo nº 2 de la Comisión Permanente de 29 de julio de 2008, por el tiempo que reste hasta su finalización.

72º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por las Salas de Gobierno de la AUDIENCIA NACIONAL y de los TRIBUNALES SUPERIORES de JUSTICIA que se relacionan a continuación, en las reuniones de las fechas que se expresan, remitidos a este Consejo en ejecución de lo dispuesto en el **artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales:**

- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA, de Comisión de 6 y 21 de octubre y Pleno de 7 de octubre de 2008.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN, de Pleno de 24 de octubre y Comisión de 7 y 14 de noviembre de 2008.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, de 28 de octubre y 12 de noviembre de 2008.
- **AUDIENCIA NACIONAL**, de 17 y 21 de noviembre de 2008.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA, de 27 de octubre de 2008.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON, de Comisión de 27 de octubre y Pleno de 10 de noviembre de 2008.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA, de Comisión de 6 y 27 de octubre y Pleno de 13 de octubre de 2008.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA, de Comisión de 14 de octubre y 4 de noviembre de 2008.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAIS VASCO, de Comisión de 10, 24 y 31 de octubre de 2008.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, de 20 de octubre y 3 de noviembre de 2008.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, de Comisión de 22 y 29 de octubre y 3 y 12 de noviembre de 2008.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA, de 29 de octubre de 2008.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAS ISLAS BALEARES, de 29 de octubre, 5 y 12 de noviembre de 2008.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, de 13 de octubre de 2008.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, de 28 de octubre de 2008.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA, de 6 y 27 de octubre de 2008.

73º.- Declarar al Magistrado **DON ANTONI FRIGOLA RIERA** en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular, prevista en el artículo 356.c) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a partir del día 15 de enero de 2009 y en la que no podrá permanecer menos de dos años.

74º.- Pendiente

75º.- Denegar la prórroga de comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de la Magistrada **DOÑA PALOMA SANTIAGO ANTUÑA**, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en situación de adscripción, para servir el cargo en el juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 8, atendidas las circunstancias en que se encuentra la Sala de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal Superior que se deducen del informe del Presidente del expresado Tribunal y del informe del Servicio de Inspección de fecha 12 de diciembre de 2008.

El presente Acuerdo se participará a la interesada con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

76º.- Tomar conocimiento del escrito del **Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial**, de 11 de diciembre de 2008, en el que solicita la adopción de las medidas oportunas para que Doña María Dolores Varela Couceiro, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia nº 72 de Madrid, y que en la actualidad se encuentra en la situación de servicios especiales en la Carrera Judicial, al haber sido nombrada Letrada del Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo, cuyo nombramiento expira el próximo 16 de enero, pueda seguir desempeñando provisionalmente, sin solución de continuidad,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

en comisión de servicio, con relevación de funciones, el cargo de Letrada en el mencionado Gabinete, hasta la provisión definitiva de la mencionada plaza.

A la vista de la expresada comunicación, procede participar al Presidente del citado Alto Tribunal y del Consejo General del Poder Judicial que, al encontrarse la Sra. Varela Couceiro en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, es precisa la previa solicitud de la interesada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 355 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, del reingreso al servicio activo, para la tramitación de la misma, dado que la comisión de servicio está únicamente prevista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 de la dicha Ley Orgánica, para los Jueces y Magistrados en situación de servicio activo.

77º.- 1. Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Supremo**, en sesión de 3 de noviembre de 2008, por el que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se establecen los criterios precisos para la composición y funcionamiento de las Salas y Secciones del Tribunal Supremo, y la asignación de ponencias que deban turnar los Magistrados en el año 2009.

2. Disponer la publicación del citado acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.

78º.- Aceptar la renuncia del Magistrado **DON GUILLEM SOLER SOLÉ** a servir el cargo en el Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Badalona en méritos a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 6 del Código Civil y dejar sin efecto el Acuerdo de la Comisión Permanente de 1 de diciembre de 2008, en lo relativo a la adjudicación del citado Juzgado al expresado Magistrado.

79º.- Autorizar el abono de un complemento de productividad por el desempeño de tareas específicas, por importe de MIL SETECIENTOS CIENCUENTA EUROS (1.750 €), a **DON AGUSTÍN ZURITA PINILLA**, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Pleno del Consejo, en su reunión de 28 de enero de 1998, que aprobó los criterios de aplicación del complemento de productividad al personal al servicio del Consejo General del Poder Judicial.

El citado abono ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo, en los términos de su informe de 15 de diciembre del presente año.

80º.- A la vista de la Nota del Vocal Presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales de 11 de diciembre de 2008, conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a favor del *Director del Programa de Apoyo a la Justicia en la República de Mozambique*, **DON PEDRO ALVÁREZ DE BENITO**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Alcalá de Henares (Madrid), a fin de desplazarse a **Maputo** (Mozambique), los días 12 al 30 de enero de 2009, para realizar diferentes actividades en el marco del **Programa de Justicia en ese país**.

Recabar del interesado la remisión al Servicio de Relaciones Internacionales de memoria de la actividad realizada.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

81º.- Retirar del orden del día, para mayor estudio, la propuesta de la Sección de Relaciones Institucionales de nombramiento del representantes del Consejo General del Poder Judicial en la **Comisión de Seguimiento del Convenio suscrito con la Fundación de Psiquiatría y Salud Mental.**

82º.- Modificar el Acuerdo nº 69 adoptado por esta Comisión Permanente en su reunión de 16 de diciembre pasado, en el sentido de que la reunión de la **Comisión de Modernización de Jueces Decanos** cuya celebración se autorizaba para el día 8 de enero de 2009 en la sede central del Consejo, se aplaza al día 15 del mismo mes y año. El resto del Acuerdo se mantiene en sus propios términos.

83º.- En resolución del concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Administrativo, nivel 18, en los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial, con destino en el Servicio de Relaciones Internacionales del Gabinete Técnico, entre funcionarios de las Administraciones Públicas pertenecientes o integrados en Cuerpos o Escalas clasificados en el Subgrupo "C1" a que se refiere el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público o a funcionarios pertenecientes al Cuerpo o Escala de Gestión Procesal o Administrativa y al Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, convocado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 11 de junio de 2008, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 153 del día 25 siguiente, procede aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración designada al efecto, adjudicando el puesto de trabajo convocado en el concurso atendiendo al orden de puntuación total alcanzada de acuerdo con lo señalado en la norma sexta reguladora del concurso, al concursante:

- Adjudicar el puesto de trabajo de **Administrativo, nivel 18**, en el **Gabinete Técnico. Servicio: Relaciones Internacionales** a

DOÑA ENCARNACIÓN VÁZQUEZ MORENO

A los efectos previstos en la norma séptima de las bases de la convocatoria, se aprueba la relación complementaria a que se refiere la misma, comprensivas de los concursantes que han superado la puntuación mínima exigida en las dos fases, por orden de puntuación total obtenida, para el supuesto de que no se llegue a tomar posesión por el funcionario al que inicialmente se hubiese adjudicado el puesto de trabajo de Administrativo, nivel 18, en la el Gabinete Técnico. Servicio: Relaciones Internacionales a

- **DOÑA M^a SOLEDAD IGLESIAS VICENTE**
- **DON VICTOR MANUEL FERNÁNDEZ ALONSO**
- **DOÑA ALICIA GARCÍA VELASCO**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El presente acuerdo que se adopta por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial en acuerdo de 11 de junio de 2008 (Boletín Oficial del Estado de 25 del mismo mes y año), se notificará a los interesados, con la indicación que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses.

84º.- En resolución del concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de **Auxiliar N16**, en los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial, con destino en la Gerencia, entre funcionarios de carrera de las Administraciones Públicas pertenecientes o integrados en Cuerpos o Escalas clasificados en el Subgrupo "C2" a que se refiere el artículo 76 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, o a funcionarios pertenecientes al Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa o al Cuerpo o Escala de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia a que hace referencia el artículo 145 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, convocado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 4 de septiembre de 2008, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 225, de 17 de septiembre de 2008, procede aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración designada al efecto, adjudicando la vacante a la concursante:

DOÑA MISERICORDIA GÓMEZ GONZÁLEZ

A los efectos previstos en la norma séptima de las bases de la convocatoria, se aprueban las relaciones complementarias a que se refiere la misma, comprensivas de los concursantes que han superado la puntuación mínima exigida en las dos fases, por orden de puntuación total obtenida, para el supuesto de que no se llegue a tomar posesión por el funcionario al que inicialmente se hubiese adjudicado el puesto de trabajo, cubriéndose por dicho orden:

- **DOÑA MARÍA JULIA INMACULADA NAVARRO ROS**
- **DOÑA MARÍA PILAR GORDO ANDRÉS**
- **DOÑA MARÍA JOSÉ CASTRO SOLANO**
- **DON JOSÉ MANUEL ROCA RODRÍGUEZ**
- **DOÑA MARÍA SOLEDAD DUQUE ORTEGA**

El presente acuerdo que se adopta por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 4 de septiembre de 2008, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 225, de 17 de septiembre de 2008, se notificará a los interesados, con la indicación que contra el mismo cabe recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses.

85º.- En resolución del concurso de méritos para la provisión de tres puestos de trabajo de Documentalista, dos tipo 1 N-24 y uno tipo 2 N-24, en los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial, con destino en el Centro de Documentación Judicial, entre funcionarios de carrera de las Administraciones



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Públicas pertenecientes o integrados en Cuerpos o Escalas clasificados en el Subgrupo "A2" a que se refiere el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público o a funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo o Escala de Gestión Procesal al servicio de la Administración de Justicia, convocado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 17 de julio de 2008, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 211 del día 1 de septiembre siguiente, procede aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración designada al efecto, adjudicando los puestos de trabajo convocados en el concurso atendiendo al orden de puntuación total alcanzada de acuerdo con lo señalado en la norma octava reguladora del concurso, en los siguientes términos:

A.- Adjudicar el puesto de trabajo de **Documentalista Tipo 1 (Análisis) del Centro de Documentación Judicial**, a **DON JOSÉ MANUEL GETE ANDRÉS**.

B.- Adjudicar el puesto de trabajo de **Documentalista Tipo 2 (Documentación) del Centro de Documentación Judicial**, a **DON ALBERTO BOADA GARCÍA**.

C.- Declarar desierta una plaza de **Documentalista Tipo 1**.

El presente acuerdo que se adopta por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial en acuerdo de 17 de julio de 2008 (Boletín Oficial del Estado del día 1 de septiembre siguiente), se notificará a los interesados, con la indicación que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses.

86º.- Prorrogar por un año el nombramiento del funcionario **DON PEDRO RAMIRO SÁNCHEZ**, con efectos del día 14 de enero de 2009, por lo que continuará prestando sus servicios en el Consejo General del Poder judicial en el puesto de trabajo que actualmente ocupa, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.1 de la Ley Orgánica del Poder judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

87º.- Autorizar la apertura, en virtud de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, de las siguientes cuentas corrientes en el BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO (BANESTO), empresa que ha resultado adjudicataria del procedimiento convocado para la contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad, de una entidad bancaria para la prestación de los servicios financieros necesarios para el Consejo General del Poder Judicial.

En Madrid tres:

- a) Destinada al pago de Anticipos de Caja Fija que llevará el título de "C.G.P.J. Anticipo de Caja Fija".



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- b) Destinada al pago de Fondos a Justificar, que llevará el título de “C.G.P.J. Fondos a Justificar”.
- c) Destinada al pago de las nóminas del personal del Consejo, que llevará el título de “Habilitación de personal del C.G.P.J.”.

En San Sebastián dos:

- a) Destinada al pago de Anticipos de Caja Fija que llevará el título de “C.G.P.J. Anticipo de Caja Fija”.
- b) Destinada a los ingresos por servicios prestados por el Centro de Documentación y venta de publicaciones del Consejo que llevará el título de “C.G.P.J. Ingresos”.

En Barcelona dos:

- a) Destinada al pago de Anticipos de Caja Fija que llevará el título de “C.G.P.J. Anticipo de Caja Fija”.

88º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 169/08**, interpuesto por **DOÑA SUSANA JUNQUERA BAJO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 11 de septiembre de 2008, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

89º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 184/08**, interpuesto por **DOÑA MARÍA LUISA DE LA HERA RUIZ-BERDEJO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 11 de septiembre de 2008, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

90º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 191/08**, interpuesto por **DOÑA ANA ISABEL MOLINA CASTIELLA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 11 de septiembre de 2008, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

91º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 193/08**, interpuesto por **DOÑA MARÍA EVELIA MARCOS ARROYO**, contra Acuerdo de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Comisión Permanente de este Consejo de 11 de septiembre de 2008, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

92º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 194/08**, interpuesto por **DOÑA MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ MAQUEDA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 11 de septiembre de 2008, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

93º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 196/08**, interpuesto por **DOÑA MARIA AURORA TORRES HERNANDEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 11 de septiembre de 2008, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

94º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 198/08**, interpuesto por **DOÑA MARIA ROSARIO SANCHEZ CHACON**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 11 de septiembre de 2008, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

95º.- Designar a Don Manuel Torres Vela, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 211/08**, interpuesto por **DOÑA BERTA ALVAREZ LLANEZA**, Magistrada. (Acuerdo sin concretar).

96º.- Designar a Don Félix Azón Vilas, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 212/08**, interpuesto por **DOÑA ELVIRA CANGADO CIVEIRA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 4 de noviembre de 2008.

97º.- Interesar del Servicio de Selección y Formación Inicial de la Escuela Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 212/08**, interpuesto por **DOÑA ELVIRA CANGADO CIVEIRA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 4 de noviembre de 2008, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

98º.- Designar a Don Ramón Camp i Batalla, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 213/08**, interpuesto por **DOÑA MARÍA DEL CARMEN RODILLA RODILLA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de julio de 2008.

99º.- Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio de Personal Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 213/08**, interpuesto por **DOÑA MARÍA DEL CARMEN RODILLA RODILLA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de julio de 2008, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

100º.- Designar a Doña Margarita Uría Etxebarría, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 214/08**, interpuesto por **DON JOSÉ ELPIDIO SILVA PACHECO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 4 de noviembre de 2008.

101º.- Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio de Personal Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 214/08**, interpuesto por **DON JOSÉ ELPIDIO SILVA PACHECO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 4 de noviembre de 2008, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

102º.- Designar a Doña Margarita Robles Fernández, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 215/08**, interpuesto por **DOÑA ANA MARIA GARCÍA FERNÁNDEZ, en representación de DON MIGUEL MARÍA RODRÍGUEZ SAN VICENTE**, Magistrado, contra Acuerdo de la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial de 6 de noviembre de 2008.

103º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA CRISTINA LÓPEZ DE LA FUENTE**, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Balmaseda, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por el Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 5 a 12 de enero de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Balmaseda, a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

104º.- Vista la solicitud promovida por **DON FRANCISCO CAÑAMARES PABOLAZA**, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 8 de Bilbao, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario de 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante dos días hábiles correspondientes al año 2008 (de 29 a 31 de diciembre 2008, ambos incluidos) y un día hábil correspondiente al año 2009 (de 2 de enero de 2009), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las veinte horas, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL